

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23278 VALENCIA

Don José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario de acreedores num. 000704/2013 de la mercantil Coalso, S.L., y Promociones Soltip, S.L., con CIF nº B46602249 B97630222, habiéndose dictado en fecha Auto de fecha 8 de julio de 2020 del siguiente tenor:

"1.- Conceder a la Administración concursal autorización para proceder a la venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, de las fincas nº 19559, 19560, 19561, 19562, 19563, 19564, 19565, 19566, 19558, 19550, 19551, 19552, 19553, 19554, 19555, 19556, 19557, 19544, 19545, 19546, 19547, 19548, 19549, 19468, 19469, 19470, 19471, 19472, 19473, 19474, 19475, 19462, 19463, 19464, 19465, 19466, 19467, 19573, 19574, 19575, 19576, 19577, 19578, 19579, 19580, 19568, 19569, 19570, 19571, 19572 del Registro de la Propiedad de Moncada, a SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SANTA BARBARA, SL, con CIF nº B-40622045 por importe de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL EUROS (1.031.000 €).

2.- Conceder a la Administración concursal autorización para proceder a la venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, de las FINCAS nº 19426, 19431, 19433, 19434, 19436, 19438, 19439, 19440, 19441, 19442, 19443, 19444, 19445, 19446, 19447, 19448, 19449, 19450, 19451, 19452, 19453, 19454, 19455, 19456, 19457, 19458, 19459, 19460 del Registro de la Propiedad de Moncada, a CEMASDE YLUSTRA, SL, con CIF nº B-97893358 por importe de SETECIENTOS NUEVE MIL EUROS (709.000 €)

3.- Procédase, antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de las ofertas, consistente en la misma publicidad que corresponde a la subasta del bien, por un plazo de 10 días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre los interesados. Transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida."

Valencia, 13 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A200030824-1